



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 605 -2022-UNTRM/R

Chachapoyas, 09 NOV 2022

VISTO:

El Oficio N° 01213-2022-UNTRM-R/DGA, de fecha 27 de noviembre de 2022, mediante el cual, la Directora General de Administración, solicita al Señor Rector, autorizar la prestación de servicios docente y el correspondiente pago por subvención económica al Ing. Roiser Centeno Cachay, para el dictado del curso de computación en el CICLO 2022-II, en el Centro de Cómputo de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2022-UNTRM/AU, de fecha 07 de julio de 2022, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 03 Disposiciones Complementarias, 06 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 77 folios;

Que, mediante Oficio N° 085-2022-UNTRM-R/CECOM, de fecha 10 de agosto de 2022, el Director (e) del Centro de Cómputo, solicita al Señor Rector, la certificación de crédito presupuestario para contratación de docente por subvención económica para desarrollar el curso de computación – Ciclo Académico 2022-II 0, en el horario sábados de 08:00 horas a 13:00 horas; y, domingos de 08:00 horas a 13:00 horas, según detalle: (...);

Que, con Memorándum N° 240-2022-UNTRM-R, de fecha 15 de agosto de 2022, el Señor Rector, autoriza la contratación del Ing. Roiser Centeno Cachay, para el desarrollo del curso de computación – Ciclo Académico 2022-II 0, en el horario sábados de 08:00 horas a 13:00 horas; y, domingos de 08:00 horas a 13:00 horas;

Que, mediante Informe N° 413-2022-UNTRM-R/DGA-URH-SDCM/MICH, de fecha 17 de agosto de 2022, el Sub Director (e) de Control y Monitoreo, informa a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, en referencia al Memorándum N° 240-2022-UNTRM-R, antes mencionado, las siguientes conclusiones: **1) La Constitución Política vigente establece en su Artículo 40° que ningún funcionario o servidor Público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función Docente. 2) Asimismo, la Ley del Empleo Público establece la prohibición de doble percepción de ingresos para los servidores público, dicha prohibición recoge como una de sus excepciones, la Docencia. 3) De acuerdo al literal b) del artículo 16 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece la obligación de dedicarse de manera exclusiva dentro de la jornada de trabajo a las labores que le asigna la entidad, salvo para el ejercicio de la función docente.** Conforme a lo antes sustentado, el servidor Ing. Roiser Centeno Cachay, se encuentra facultado para realizar la prestación de sus servicios, toda vez que el horario de dictado de las clases, se realizarán los días sábado y domingo, fuera de su jornada habitual de trabajo como servidor de esta Casa Superior de Estudios;

Que, con Oficio N° 01311-2022-UNTRM-R-DGA/URH, de fecha 17 de agosto de 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, informa a la Directora General de Administración, que el servidor Ing. Roiser Centeno Cachay, se encuentra facultado para realizar la prestación de sus servicios, toda vez que el horario de dictado de clases se realizará los días sábado y domingo, fuera de su jornada habitual de trabajo como servidor de esta Casa Superior de Estudios;



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 605 -2022-UNTRM/R

Que, mediante Informe N° 319-2022-UNTRM-R/OPEP, de fecha 04 de noviembre de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, informa a la Directora General de Administración, que existe crédito presupuestario para atender con el pago por subvención económica para el docente del Centro de Cómputo por el dictado de clases en el Ciclo Académico 2022-II, de acuerdo a la cadena funcional programática siguiente:



Secuencia Funcional	: 0076
Número del CCP	: 4730
Programa	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos.
Función	: 22 Educación.
División Funcional	: 048 Educación superior.
Grupo Funcional	: 0109 Educación superior universitaria.
Actividad	: 5002150 Ofrecer servicio de computación e informática.
Grupo Genérico de Gastos	: 2.5. Otros Gastos.
	: 2.5.31.1.99 A otras personas naturales. S/ 6 288.00
Fuente de financiamiento	: 2 Recursos Directamente Recaudados



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en su artículo 17. Eficacia anticipada del acto administrativo. 17.1. "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";



Que, mediante Oficio de Visto, de fecha 07 de noviembre de 2022, mediante el cual, la Directora General de Administración, solicita al Señor Rector, autorizar la prestación de servicios docente y el correspondiente pago por subvención económica al Ing. Roiser Centeno Cachay, para el dictado del curso de computación en el CICLO 2022-II, en el Centro de Cómputo de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas. Asimismo, indica que para el cumplimiento del pago se cuenta con la respectiva certificación de crédito presupuestario emitido por la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto por el importe total de S/ 6,288.00 (Seis mil doscientos ochenta y ocho con 00/100 soles) – CCP N° 004730. También manifiesta que, el pago se hará efectivo en la modalidad de subvención económica al profesional mencionado previa presentación de su informe de actividades y conformidad por parte del área usuaria, por lo que la Dirección General de Administración otorga *conformidad* para la emisión del acto resolutivo;

Que, el Estatuto Institucional, establece en el artículo 40. Atribuciones del Rector. Son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes: (...). "b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la prestación de servicios bajo la modalidad de pago por subvención económica al docente que desarrolló el dictado del curso de computación en el CICLO 2022-II, en el Centro de Cómputo de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con eficacia anticipada, de acuerdo al siguiente detalle:



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 605 -2022-UNTRM/R

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CENTROS DE SERVICIOS EDUCATIVOS	PERIODO DE EJECUCIÓN	IMPORTE S/.
01	Ing. ROISER CENTENO CACHAY	Centro de Cómputo	Del 07 de agosto al 30 de octubre de 2022	3,288.00
			Del 26 de abril al 14 de julio de 2022	3,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección General de Administración, haga efectivo el pago previa presentación de su informe de actividades y la conformidad por parte del área usuaria al profesional citado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"
Polycarpo Chauca Valqui Dr
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"
DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ
SECRETARÍA GENERAL

CH/R
CRHM/SG
HVDM/Bach.